

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-50/2022**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-58/2022**, **SUP-JDC-63/2022**, **SUP-JDC-78/2022**, **SUP-JRC-17/2022** y **SUP-JRC-18/2022**.

En primer término, el proyecto del expediente incidental **SUP-JDC-50/2022**, presentado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-50/2022 Incidente de incumplimiento

ÚNICO. Se declara **sin materia** el incidente de incumplimiento.

Enseguida, en los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-58/2022** y **SUP-JDC-78/2022**, presentados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, se sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-58/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer y resolver la controversia planteada por la parte actora.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a juicio electoral.

SUP-JDC-78/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Regional Monterrey** es la competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Por economía procesal, se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Remítanse las constancias originales al Tribunal local para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Posteriormente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-63/2022**, presentado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-63/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Regional Guadalajara es competente** para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Devuélvase el expediente a la Sala Regional Guadalajara.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JRC-17/2022** y **SUP-JRC-18/2022**, presentado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-17/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el SUP-JRC-18/2022 al diverso SUP-JRC-17/2022. En consecuencia, se deberá glosar una copia certificada de los puntos resolutivos de esta ejecutoria al expediente acumulado.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la Guadalajara, Jalisco, es la autoridad competente para conocer de los medios de impugnación.

TERCERO. Remítanse los autos de los asuntos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con veinte minutos del del veintisiete de febrero de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.



Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 18/03/2022 09:40:52 p. m.

Hash: 7Nc6rulAYTqvPsd8aY/bhWxKjOpExYT/a7r7RIj4cPU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 18/03/2022 07:04:48 p. m.

Hash: vDvHVCID8sCrAQuAha5tomwhJKu30UkxXIYUr6LGtiw=